



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 07
Octubre 05 de 2020

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	54001-33-31-003- 2009-00303-00	ACCION POPULAR	CONSUELO TRILLOS HERNÁNDEZ Y OTROS	URBANIZADORA DEL NORTE LTDA. "URBANORTE" – MUNICIPIO DE LOS PATIOS – RAMÓN ELIGIO MELO ROLÓN – CESAR AUGUSTO AMAYA MEZA	PRIMERO: REQUERIR AL SEÑOR JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS, PROCEDA DE MANERA EFECTIVA, A REALIZAR EL RESPECTIVO LEVANTAMIENTO DE LOS ENCERRAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA "URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA", CONFORME LE FUERA ORDENADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, DILIGENCIA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN. SEGUNDO: SOLICITAR AL FUNCIONARIO PRECITADO, QUE PRECISE AL DESPACHO EL RESULTADO OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA VERIFICACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA AVENIDA 11 ENTRE CALLES 49C Y 49B DE LA "URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA", CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN URBANÍSTICA PLASMADA EN EL PLANO ANEXO A LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2452 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA, ORDEN QUE LE FUERA IMPARTIDA POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, A EFECTOS DE QUE SE HICIERA RESPETAR LAS ÁREAS ALLÍ ESTIPULADAS COMO ESPACIO PÚBLICO, DEBIENDO RECUPERAR LA FRANJA DE TERRENO QUE HA SIDO DESTINADA COMO BIEN PRIVADO. AL EFECTO SE CONCEDE UN TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN. TERCERO: OFICIAR A LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, INFORME AL DESPACHO SI LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 373 DEL CGP QUE SE HABÍA REPROGRAMADO PARA EL DÍA 25 DE LOS CURSANTES, SE LLEVÓ A CABO FINALMENTE, INDICANDO EN EL EVENTO AFIRMATIVO, RESULTADO DE LA MISMA, PRECISANDO A SU VEZ TRÁMITE PROCESAL PENDIENTE DE SURTIR. EN IDÉNTICO SENTIDO, OFICIAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, CONCEDIÉNDOSE IDENTIFICADO TÉRMINO. CUARTO.- ADVERTIR AL	02-10-2020

					SEÑOR JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, EN SU CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS, LA OBLIGATORIEDAD DE ACATAR AL FALLO DE LA ACCIÓN POPULAR PROFERIDO EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, EN SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, SO PENA DE INCURRIR EN CONDUCTA DE DESACATO, LO QUE LE ACARREARA UNA SANCIÓN DE MULTA HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CON DESTINO AL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS, CONMUTABLES EN ARRESTO HASTA DE SEIS (6) MESES, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HUBIERE LUGAR.	
--	--	--	--	--	---	--

El anterior Estado se fija hoy 05 DE OCTUBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 a.m.).

Firmado Por:

**NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8bc0ad025d0485816357fb7c6d7e9574acb8a424b6506b6fd16059c1b1feeaf**

Documento generado en 05/10/2020 07:23:57 a.m.